



DIRECCION DISTRITAL DE COBRO - DCO NOTIFICACION POR AVISO



SECRETARIA DE HACIENDA

Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, preferirón para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with columns: No. RESOLUCIÓN, No. CORDIS, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y OPODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP VIO MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL D E DEVOLUCION.

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro o ante la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A Piso 4 CAD, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso.

Que el Jefe de la Oficina de Cobo General de la Subdirección de Cobo Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, preferirón para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y OPODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP VIO MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL D E DEVOLUCION.

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobo Especializado de la Subdirección de Cobo Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A Piso 4 CAD, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

Que los Jefes de la Oficina de Cobo Especializado, el Jefe de la Oficina de Cobo General de la Subdirección de Cobo Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, preferirón para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

Table with columns: No. RESOLUCIÓN, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y OPODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP VIO MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL D E DEVOLUCION.

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobo Especializado y la Oficina de Cobo General de la Subdirección de Cobo Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, proceso administrativo de cobo coactivo.

Que una vez surtida la citación los deudores no comparecieron a surtir la notificación personal.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 626 del Estatuto Tributario Nacional y el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

Table with columns: No. MANDAMIENTO DE PAGO, CORDIS, No. PROCESO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y OPODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, IMPUESTO, FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL D E DEVOLUCION.

Table with columns for identification numbers, names, addresses, and dates. Includes entries for MYRIAM CRISTINA HERNANDEZ MEJIA, LEONOR REY ZARATE, CARMEN ROSA DENTONINO RODRIGUEZ, etc.

Se advierte al deudor que dispone de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones.

CLASIFICADOS JUDICIALES

LICENCIAS
CURADOR URBANO 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO CURADOR
Expediente: 11001-2-21-1988

Expedición: 16 de marzo de 2022
El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 34 A S 99 A 45 CA 344 con chip(s) AAA0194DLHY y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40468822 en el lote 1,2,3, manzana 046427, de la urbanización TIERRABUENA (Localidad Kennedy).. LA AMPLIACION CONSISTE EN ADICIONAR EL PISO DELA CASA 344 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA "TIERRA BUENA DEL PORVENIR ETAPA 1", PARA EL USO DE VIVIENDA V.I.S. CON UN AREA DE AMPLIACION DE 14,96 M2, POSIBILIDAD DE AMPLIACION DETERMINADA EN LOS PLANOS APROBADOS MEDIANTE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° LC 06-2-0227 DEL 09 DE MAYO DEL 2006, POR LO TANTO SE ADOPTA EL PLANO ARQUITECTÓNICO A10, A9, A1; APROBADOS MEDIANTE LA CITADA LICENCIA, LOS CUALES REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA SE MANTIENEN. Titular(es): OSPINA LUIZ OLGA LUCIA (COPROPIETARIA) con CC 35528806-. Constructor responsable: GRANADOS ROBOY OSCAR con CC 19404848 Mat: 2570028686CND
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez

(10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. KR 13 A 96 24 - Tel: 601 441 4573 - E-mail: info@Curaduria2Bogota.com \*P1-1-30

CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
RADICACION: 11001-3-21-1694
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) BRAVO LOPEZ GILDARDO JOSE (C/C/NIT 79349514) / CRUZ OMAR FRANCISCO (C/C/NIT 3190039) Constructor Responsable GUZMAN CHISICA JOHN ALEJANDRO (c.c Mat. A22162015-1030595339 Se le(s) ha otorgado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 11001-3-22-0723 con fecha: 2022-03-23 en las modalidades de : OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 8A 78C 43(ACTUAL) / CL 8A 78C 47(ACTUAL) con Chips: AAA0081PCXR / AAA0081PCWF en el lote: 18, de la urbanización CASTILLA (Localidad KENNEDY). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1694) \*P1-2-30

NOTARIAS
CURADURIA URBANA 3

NOTARIA 9 BOGOTA D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria EDICTO
LA NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia del CAUSANTE HENRY CALDERON BENAVIDES, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 12.127.050, fallecido el nueve (09) de Febrero de dos mil veintinueve (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta la ciudad donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 043 de fecha veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.
Se fija hoy, veinticuatro (24) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 04 DE ABRIL DE 2022 HORA 05:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO \*J2-4-30
NOTARIA 51 DEL CÍRCULO DC BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 049 DEL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación

de Herencia Intestada de la causante CONSUELO CEPSEDES PAVA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.619.431 de Girardot, y quien falleciera el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 023 fecha 24 de MARZO de 2022 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veintidós (22) de Marzo del año dos mil Veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIANA MARCELA VIVAS GOMEZ NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES: HAY UN SELLO \*M2-1-30
NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Notarial de Herencia Intestada de la causante LUIS ALEJANDRO PERICO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.156 expedida en Paz de Río, quien falleció en Bogotá, D.C., el veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Diecinueve (019) del veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10)

días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las ocho y media (8:30) de la mañana. CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA
HAY UN SELLO \*M2-2-30
Notaria Unica del Circulo de Guatemala EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DOS (2) días del mes de MARZO de 2022, siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): MARIA BLANCA ABRIL DE CASALLAS (q.e.p.d) quien en vida, se identificó con la cedula de ciudadanía No. 21.100.932, fallecida el día 6 de junio de 2021 en Facatativá. Y JOSE ALFONSO CASALLAS CASALLAS (q.e.p.d) quien en vida, se identificó con la cedula de ciudadanía No. 449.710, fallecido el día 19 de enero de 2009 en Zipaquirá. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No: 10 de fecha 2 DE MARZO DE 2022. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
HAY UN SELLO \*V1-1-30
HAY UN SELLO \*V1-2-30
AVISO
JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P., legalmente constituida e identificada con el NIT. 901.144.843-9, se permite informar que el día primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), falleció el señor DANIEL DAVID DÍAZ OSPINO (Q.E.P.D.), identificado en vida con C.C. 1.235.041.850 quien era empleado de esta Empresa.
Que a reclamar el monto de sus salarios y prestaciones sociales se ha presentado la señora LIBIA DE JESÚS OSPINO CASTRO, identificada con C.C. 45.445.226, quien dice obrar en calidad de Madre del fallecido DANIEL DAVID DÍAZ OSPINO.
Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la Avenida Calle 13 No. 68-71 de Bogotá. - Primer Aviso.
Publíquese y cúmplase

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN
EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN del (la-los) causante(s) GERMAN HORACIO CORAL CARDENAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.339.114, quien falleció el seis (06) de septiembre de dos mil veintinueve (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., y DIANA MARGARITA MORA GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.351.376, quien falleció dos (02) de septiembre de dos mil veintinueve (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 137 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTAY SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
HAY UN SELLO \*V1-1-30
HAY UN SELLO \*V1-2-30